



## **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00160-2024-SUNARP/SN**

Lima, 30 de octubre de 2024

### **VISTOS:**

El Oficio N° 608-2024-SUNARP/ZRII/JEF del 18 de octubre de 2024, de la Zona Registral N° II; el Memorandum N° 2049-2024-SUNARP/OGRH del 29 de octubre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 01107-2024-SUNARP/OAJ, del 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y actualizado mediante la Resolución N° 221-2023- SUNARP/SN (V.04), se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público, y en el caso del asistente registral el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos;

Que, respecto a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, la Zona Registral N° II, a través del Oficio N° 608-2024-SUNARP/ZRII/JEF, solicita la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir dos (2) plazas de Asistente Registral para las Oficinas Registrales de Cajamarca y Chota de la Zona Registral N° II, asimismo, cumple con adjuntar los informes técnicos requeridos en los numerales 10.1 al 10.4 del artículo 10, del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, en efecto, se adjunta: Informe N° 780-2024-SUNARP/ZRII/UREG del 11 de octubre de 2024 de la Unidad Registral en su calidad de área usuaria efectuando el requerimiento; el Informe N° 227-2024-SUNARP/ZRII/UPPM del 17 de octubre de 2024, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitiendo la disponibilidad presupuestaria para convocar las plazas vacantes; el Informe N° 643-2024-SUNARP/ZRII/UA/RHU del 11 de octubre de 2024, del Especialista en Personal de la Unidad de Administración, por el que se valida el perfil de puesto aplicable para la citadas plazas; y, el Informe N° 413-2024-SUNARP/ZRII/UAJ del 18 de octubre de 2024, de la Unidad de Asesoría Jurídica, por el que emite opinión favorable para la convocatoria a Concurso Público de Méritos;

Que, en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, se señala que la autorización del Concurso Público de Méritos se formaliza mediante Resolución del Superintendente Nacional;

Que, mediante Memorándum N° 2049-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp y en el Reglamento de Acceso a la Función Registral, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas CAPP N° 509 y 551 de Asistente Registral para las Oficinas Registrales de Cajamarca y Chota de la Zona Registral N° II;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 01107-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta legalmente viable autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las plazas CAPP N° 509 y 551 de Asistente Registral para las Oficinas Registrales de Cajamarca y Chota de la Zona Registral N° II, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos y en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; con el visado de la Gerencia General, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Autorización de Convocatoria**

1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado las plazas CAPP N° 509 y 551 de Asistente Registral para las Oficinas Registrales de Cajamarca y Chota de la Zona Registral N° II.

1.2 Encargar a la Zona Registral N° II, la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN

### **Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador**

Conformar el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Zona Registral N° II, o su representante quien desempeña la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El/la Director/a Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

### **Artículo 3.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción**

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo 1 - Aviso de Convocatoria.

Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.

Anexo 3 - Ficha de Inscripción.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional  
SUNARP**